DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Dos (02) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-**2022-00211**-00
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	LUZ AMPARO CHAVEZ HURTADO

ASUNTO

Visto que EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, a través de la operadora de insolvencia SARA ELISA MOLINA FRAGOZO, informa al Juzgado que en esa entidad en fecha 02 de JUNIO DEL 2023 fue aceptada la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante presentada por la señora Luz Amparo Chávez Hurtado en donde se procedió con lo reglado en el C.G.P. ordenándose la suspensión del presente proceso; por lo que el despacho en cumplimiento de lo normado en el artículo 545 y 547 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspéndase el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR por la admisión de la solicitud de apertura del trámite de proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante en favor de la demandada señora LUZ AMPARO CHÁVEZ HURTADO, por EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, suspensión comunicada a este estrado mediante memorial vía correo electrónico en fecha 05 de Junio del 2023 a través del centro de servicios de los Juzgados civiles y de familia.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al operador del proceso de insolvencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f7050670e2f08401a4d33b42bdf243d3d19c5b53e090142bff5e0f2dcf2916**

Documento generado en 02/04/2024 04:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica